

REDUCCIÓN TARIFA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EFECTOS 2024 A 2026

Plazo de presentación: 1 de enero a 31 de marzo de 2023.

Plazo de vigencia: 3 años (2024 hasta 2026 inclusive).

Lugar de presentación: Registro de entrada de Ayuntamientos, oficinas del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local y en Epremasa (sede física o electrónica).

Normativa: Ordenanza Provincial (BOP nº 244 de 23 de diciembre de 2020).

REQUISITOS:

- Aquellos obligados al pago que tengan la condición de jubilados, pensionistas o perceptores de la renta mínima de inserción social, familias numerosas, mujeres víctimas de violencia de género y unidades familiares donde **al menos dos de sus miembros en edad de trabajar se encuentren en situación de desempleo**, o se trate de unidad familiar compuesta de un solo miembro, en estas circunstancias.
- Se trate de su **vivienda habitual** (propiedad, alquiler, precario).
- No poseer ningún otro bien inmueble patrimonial que no sea el de su vivienda habitual, excluyéndose de dicho cómputo los bienes de carácter funerario (nichos, columbarios, depósitos cinerarios, depósitos de restos, sepulturas, panteones y capillas).
- Estar al corriente en el pago de la tasa o tarifa girada por la prestación del servicio de gestión de residuos domiciliarios.
- Los ingresos anuales **brutos** totales del beneficiario y su cónyuge (o pareja de hecho) correspondientes a la declaración de la renta del último ejercicio (2021) no superen 1,5 veces el indicador de Rentas Públicas con Efectos múltiples (IPREM) y acrediten que **no son titulares de ningún otro bien inmueble patrimonial que no sea su vivienda habitual**, salvo los de carácter funerario indicado en la Ordenanza. Los mismos criterios se aplicarán a las mensualidades del ejercicio en el que se presente la solicitud en curso (2023).
- Si el recibo aún consta a nombre del titular incorrecto, el interesado con derecho a ello que resida en la vivienda ha de solicitar el cambio de titularidad al mismo tiempo que rellena la solicitud de reducción.

IPREM MENSUAL 2023	1,5 IPREM MENSUAL 2023	IPREM ANUAL 2023 (14 PAGAS)	1,5 IPREM ANUAL 2023
600€	900€	8.400€	12.600€

1) Aportar obligatoriamente por todos los contribuyentes:

- Copia del NIF del obligado al pago y del cónyuge (o pareja de hecho).
- Certificado de empadronamiento colectivo familiar.
- Copia del libro de familia (para acreditar el estado civil-soltero, casado, separado, divorciado) y copia del certificado de defunción (fallecimiento de alguno de los cónyuges o pareja de hecho).
- Certificado catastral telemático de todos los bienes inmuebles urbanos o rústicos de cada titular.

Las certificaciones catastrales pueden ser solicitadas en su Ayuntamiento, sedes de Hacienda Local, en las Gerencias del catastro, en los puntos de información catastral y en la sede electrónica del catastro.

- Copia del recibo abonado del Impuesto de Bienes Inmuebles del ejercicio 2022 (IBI).
- Copia del recibo abonado de la tasa de Residuos Domésticos ejercicio 2022, o en su defecto, certificado de deuda pagada emitido por el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.
- Declaración del impuesto de la renta de las personas físicas del ejercicio 2021.
- Certificado integral de prestaciones y/o pensiones con importes expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) de ambos cónyuges o pareja de hecho, donde se acredite la condición de jubilado o pensionista o certificado negativo en su caso
- Documento justificativo de acreditación de ser perceptor de la renta mínima de inserción social, junto con la indicación de los ingresos brutos mensuales de cada uno.
- En los supuestos de uno, dos o más miembros en desempleo, familias numerosas o violencia de género se han de acreditar los ingresos de igual modo.

2) Aportar además por los beneficiarios según su condición:

- Título actualizado de familia numerosa (FAMILIAS NUMEROSAS).
- Informe de situación administrativa como demandantes de empleo (en los términos requeridos anteriormente) en el SEPE (Servicio público de empleo estatal). La demanda renovada (cartón o tarjeta para sellado) no es válida porque no acredita la situación de desempleo.
- Para las víctimas de violencia de género se exigirá el correspondiente certificado de los servicios sociales acreditando dicha situación (VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO).

PROTECCIÓN DE DATOS: En base a la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal (REGLAMENTO EU 2016/679 --L.O.P.D.-G.D.D. -3/2018) Se informa que los datos proporcionados, serán incluidos en los ficheros de **EPREMASA**, con C.I.F. A-14338776, con domicilio en Colegios Provinciales, Avda. del Mediterráneo, s/n. 14011 de Córdoba. Solo serán usados para la finalidad para los que han sido comunicados y cedidos, determinada por el propio usuario en el objeto de su solicitud, conociendo y aceptando explícitamente, la posible comunicación de datos a terceros, para el necesario desarrollo y control de dicha finalidad, siempre en cumplimiento de la normativa de protección y seguridad en el tratamiento de datos de carácter personal. El usuario podrá ejercer, en cualquier momento, los derechos que la legislación vigente le confiere, en la dirección de la entidad EPREMASA, o bien ante el Delegado de Protección de Datos dprotecciondatos@epremasa.es. Más Información en [www.epremasa.es /aviso-legal](http://www.epremasa.es/aviso-legal).